COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CVC No. 0801 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINOAMÉRICA SIGLA S.A.S.

20 OCT 2025

Entre los suscritos a saber **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado conforme al Acuerdo CD 028 de 2023 para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, expedido por el Consejo Directivo y posesionado ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación del gasto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica independiente, quien en adelante y para todos los efectos legales de esta relación negocial, se denominará **LA CVC**, de una parte, y de la otra **JUAN GONZALO GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería No. 412.519, quien obra en nombre y representación de la firma **SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LATINOAMÉRICA SIGLA S.A.S.** identificada con el NIT. 900641409-3, en su calidad de Gerente y Representante Legal Suplente, conforme al Acta No. 011 del 14 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 2016 con el No. 02142013 del Libro IX, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios determinado por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.- OBJETO.** Consiste en ***"REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA CON TECNOLOGÍA LIDAR, LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS, LAS SECCIONES TRANSVERSALES Y LA BATIMETRÍA, PARA LA GENERACIÓN DE INSUMOS GEOGRÁFICOS REQUERIDOS EN LA FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL QUE DEBE ADOPTAR LA CORPORACIÓN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".*** **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Dar estricto cumplimiento al Anexo No. 1, "Anexo Técnico" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso CVC LP-008 2025, que contiene las especificaciones técnicas y hace parte integral del presente documento. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del presente contrato, **El CONTRATISTA** se obliga para con la CVC al cumplimiento de las obligaciones descritas en el Estudio Previo, su complemento y el Pliego de Condiciones Definitivo, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
Plan de Implementación del Proyecto	Documento que deberá incluir como mínimo metas, actividades, procesos, recursos, métodos y herramientas de gestión del proyecto, metodologías y enfoque técnico, tecnológico y de soluciones para cumplir con los requisitos y especificaciones del proyecto, estrategias, gestión de la calidad, gestión de riesgos. Considerar todas las condiciones del documento de licitación y reflejar el cumplimiento de estas, así como todo lo estipulado para la ejecución de la contratación. Incluir cronograma de actividades detallado que permita el seguimiento y control de cada una de las	1

J G

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
	actividades y entregas de los productos cartográficos por localización, programadas conforme a las prioridades definidas por la CVC, así mismo debe incluir línea de tiempo en la que se visualice la obtención y entrega de productos por localización.	
Geodesia y Georreferenciación	Establecimiento de estaciones base temporales, posicionadas y procesadas como una red de orden tres, para apoyo al vuelo en el área de estudio. En esta red se deberá incluir la georreferenciación de puntos de amarre de ceros de mira de estaciones del río Cauca. Memoria de cálculo del procesamiento y archivos rinex. Fichas de localización de los puntos de las estaciones base temporales con la respectiva descripción, esquema del punto y coordenadas finales.	Red de Puntos de las estaciones base temporales de apoyo al vuelo en el área de estudio y puntos de amarre de ceros de mira de estaciones del río Cauca.
	Levantamiento de puntos de fotocontrol, conforme a las especificaciones técnicas vigentes en el IGAC para fotocontrol, para toda el área de estudio. Memoria de cálculo del procesamiento y archivos rinex. Fichas de localización de los puntos de fotocontrol con la respectiva descripción, esquema del punto y coordenadas finales.	Puntos de fotocontrol capturados en área de estudio
	Construcción de red geodésica de orden cuatro para el apoyo topográfico del proyecto. Memoria de cálculo del procesamiento, análisis de datos del levantamiento de la red, archivos Rinex. Esquemas de localización de los puntos de la red geodésica de orden cuatro, con las respectivas coordenadas geocéntricas, geográficas y planas.	Red de Puntos de apoyo topográfico requeridos a lo largo de los ríos priorizados
Ortoimágenes (Orto10)	Ortoimágenes con GSD de 0.1 metros, con resolución espectral RGB, formato TIFF (GeoTIFF, sin compresión, TILED512), con sus imágenes insumo y ECW. Índice de fotografías aéreas.	175.114 ha
Modelos Digitales (MDT1)	Modelos digitales de terreno (MDT1) de 1 m de resolución, en archivo raster, formato TIFF (GeoTIFF de 32 bits número real de tipo float, sin compresión) y ECW.	175.114 ha
	Modelos digitales de superficie (MDS1) de 1 m de resolución, en archivo raster, formato TIFF (GeoTIFF de 32 bits número real de tipo float, sin compresión) y ECW.	175.114 ha
	Modelos digitales de terreno integrado (MDTi1) de 1 m de resolución, en archivo raster, formato TIFF (GeoTIFF de 32 bits número real de tipo float, sin compresión) y ECW. El MDTi será la integración resultante de los datos de batimetría, el levantamiento topográfico de secciones transversales y el MDT.	175.114 ha
Datos LiDAR	Nube de puntos crudos en formato LAS, ajustados entre fajas, dividido en tiles.	175.114 ha

J G

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
	Nube de puntos filtrados y clasificados en formato LAS, ajustados entre fajas, dividido en tiles.	
Batimetría y Secciones transversales	Secciones transversales en los puntos indicados, junto con su correspondiente ubicación en planta, representadas mediante una polilínea 3D en formato shapefile. Tabla en Excel con todos los puntos de las secciones transversales, con su respectiva abscisa, coordenada norte, coordenada este y cota, observación, para cada río priorizado.	1.818 secciones
	Batimetría en los tramos señalados. Nube de puntos en formato geodatabase.	5,4 km
	Documento con descripción metodológica detallada de captura, ajuste, procesamiento, filtrado y limpieza de los datos para la obtención de la batimetría y secciones transversales.	1
Informe Final	Documento que contiene la descripción de la metodología detallada para la captura, ajuste, procesamiento y obtención de los productos cartográficos, resultados de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto.	1
	Documento del proceso de aseguramiento de calidad conforme a la Resolución 471 y 529 de 2020, del IGAC. Este informe deberá entregarse para cada localización.	1
Metadatos de los productos generados	Metadatos según la norma técnica vigente, de todos los productos y entregables que se generen en el marco del contrato.	Para la totalidad de productos generados

Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA se comprometió para la etapa de ejecución del Contrato, con las siguientes actividades, las cuales hacen parte de las obligaciones del mismo, así:

Actividad	Unidad	Cantidad
Área de cubrimiento (levantamiento de información topográfica con tecnología LiDAR y toma de fotografías aéreas, generación de MDT y generación de ortoimágenes)	Ha	14.001
Secciones transversales (C) de cuerpos lóticos	#	501

Estas actividades se deberán desarrollar con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y Anexo 1 – "Anexo Técnico" del proceso de contratación CVC LP 008 2025. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CVC. 1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Quinta del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.** El Valor total del Contrato asciende a la suma de ***OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($8.297.488.486)*** incluido IVA y todos los gastos e impuestos a que hubiere lugar, valor total que se discrimina de la siguiente manera: SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($6.972.679.400) correspondiente al valor base del contrato antes de IVA, y MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.324.809.086) correspondiente al valor del IVA, conforme al Formulario 1 – "Propuesta Económica" presentado por el proponente **SIGLA S.A.S.** en el marco del proceso de selección CVC LP 008 2025. El valor total del Contrato, de acuerdo con las vigencias, se discrimina a continuación:

J G

Vigencia	Valor en cifras (IVA incluido)	Valor en letras (IVA incluido)
2025	$ 2.946.407.821	Dos mil novecientos cuarenta y seis millones cuatrocientos siete mil ochocientos veintiún pesos M/CTE.
2026	$ 1.903.645.750	Mil novecientos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos M/CTE.
2027	$ 3.447.434.915	Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos quince pesos M/CTE.

Forma de Pago. Anticipo Amortizable. La CVC, concederá al **CONTRATISTA** un anticipo amortizable por una cantidad equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del Contrato. El pago del anticipo se realizará una vez se efectúe el perfeccionamiento, legalización del contrato y la firma del acta de inicio, el cual será girado por la CVC dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo. Para el manejo del anticipo, se constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo es la CVC. Los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado al **CONTRATISTA** serán propiedad de la CVC. **Pagos parciales y final del Contrato.** Los pagos parciales y final del Contrato se realizarán conforme al avance en las actividades y entrega de productos, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de la Interventoría. **Primer pago:** Previa recepción a entera satisfacción por parte de la Interventoría de la CVC, de los productos descritos en la siguiente Tabla, y firma de acta de entrega y recibo parcial No.1.

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 1	$726.030.242	• Documento 1, con el Plan de implementación del proyecto, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.5.2, y tendrá como anexos: - Certificado de operación como empresa de servicio aéreo comercial de trabajos aéreos especiales en la modalidad de fotografía aérea, para lo cual se debe aportar el certificado de aeronavegabilidad de la aeronave a utilizar, donde se identifica el explotador de la misma y el certificado de operación como empresa de servicio aéreo comercial de trabajos aéreos especiales en la modalidad de fotografía aérea del proponente. El certificado de matrícula de la aeronave. El certificado de habilitación anual de la aeronave. Los demás requisitos de certificados e instrumentos y equipos requeridos según Reglamento Aeronáutico de Colombia. - Hojas de vida y personal a utilizar. - Características técnicas de los equipos: sensor LiDAR, cámara fotográfica, aeronave, lancha, ecosonda y demás equipos a utilizar. - Metodología de levantamiento secciones transversales y batimetría. - Metodología de instalación de red geodésica de orden cuatro, - Metodología de captura de puntos de foto control. - Metodología de levantamiento LiDAR. - Cronograma - Plan de vuelo y líneas de vuelo a ejecutar aprobadas. • Documento 2, que contiene la presentación de los entregables descritos en el ítem Geodesia y Georreferenciación, relacionados con los numerales 2.5.3.1 y 2.5.3.3.:

J G

Numero pago	Valor	Descripción entrega
		- Establecimiento de las estaciones base temporales (100%). - Red geodésica de orden cuatro (100%). Se deben entregar los informes impresos y en formato digital en dos discos duros (1 como original y otro como copia de seguridad)

Segundo pago: Previa entrega del segundo informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No.2) con los productos descritos en la siguiente Tabla:

Numero pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 2	$882.607.412	• Documento 3, que contiene: - La presentación de los entregables descritos en el ítem Geodesia y Georreferenciación, relacionados con el avance del 2.5.3.2.: Avance de levantamiento de puntos de fotocontrol (20%). - El avance del 20% del levantamiento y procesamiento de datos LiDAR, fotografías aéreas, secciones transversales, conforme a los numerales 2.5.4, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.7. Se deben entregar los informes impresos y en formato digital en dos discos duros (1 como original y otro como copia de seguridad).

Tercer pago: Previa entrega del tercer informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No.3) con los productos descritos en la siguiente Tabla:

Número pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 3	$581.937.089	• Documento 4, que contiene la presentación del 100% de los entregables descritos en el ítem de Geodesia y Georreferenciación, relacionados con el numeral 2.5.3.2. Se deben entregar los informes impresos y en formato digital (archivos de procesamiento y demás) se deben entregar en un servidor NAS, con una copia en un disco duro con los productos finales, dispositivos digitales no devolutivos.

Cuarto pago: Previa entrega del cuarto informe de avance del CONTRATISTA (firma de acta y entrega recibo parcial No.4) con los productos descritos en la siguiente Tabla:

Número pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 4	$1.797.620.098	• Documento 5, que contiene: Presentación de los entregables del ítem de Ortoimágenes, con un avance de cubrimiento del 70% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.4. Presentación de los entregables del ítem de Batimetría y Secciones Transversales, con un avance de cubrimiento del 100% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.7. Presentación de los entregables del ítem de Datos LiDAR, con un avance de cubrimiento del 70% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.6, Presentación de los entregables del ítem de Modelos Digitales, relacionados con los numerales 2.5.5.1, 2.5.5.2 y 2.5.5.3: - Modelos Digitales de Terreno, avance de cubrimiento del 70% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.5.1. - Modelos Digitales de Superficie, avance de cubrimiento del 70% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.5.2.

J G

		- Modelos Digitales de Terreno Integrado, avance de cubrimiento del 50% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.5.3. Se deben entregar los informes impresos y en formato digital (archivos de procesamiento y demás) se deben entregar en un servidor NAS, con una copia en un disco duro con los productos finales, dispositivos digitales no devolutivos.

Quinto pago: Previa entrega del informe final del CONTRATISTA (firma de acta y entrega de recibo parcial) con los productos descritos en la siguiente Tabla:

Número pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 5	$3.894.419.220	• Documento 6, que contiene: Presentación de los entregables del ítem de Ortoimágenes, con cubrimiento del 100% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.4. Presentación de los entregables del ítem de Datos LiDAR, con cubrimiento del 100% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.6. Presentación de los entregables del ítem de Modelos Digitales, relacionados con los numerales 2.5.5.1, 2.5.5.2 y 2.5.5.3: - Modelos Digitales de Terreno, cubrimiento del 100% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.5.1. - Modelos Digitales de Superficie, cubrimiento del 100% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.5.2. - Modelos Digitales de Terreno Integrado, cubrimiento del 100% del área de estudio, conforme al numeral 2.5.5.3. Presentación de los entregables del ítem Metadatos, conforme al numeral 2.5.8. • Documento 7, Informe Final consolidado que contiene: La descripción de la metodología detallada para la captura, ajuste, procesamiento y obtención de los productos cartográficos, resultados de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Se deben especificar los nombres de los archivos de entrega final, relacionando la estructura de carpetas disponibles en los dispositivos digitales entregados. Documento del proceso de aseguramiento de calidad conforme a la Resolución 471 y 529 de 2020, del IGAC. Este informe deberá entregarse para cada localización. Se deben entregar los informes impresos y en formato digital (archivos de procesamiento y demás) se deben entregar en un servidor NAS, con una copia en un disco duro con los productos finales, dispositivos digitales no devolutivos.

Sexto pago: Corresponderá a un 5% del valor total del Contrato y se realizará previa firma del acta de entrega y recibo a entera satisfacción por parte del CONTRATISTA E INTERVENTORIA DEL CONTRATO y aprobación de la CVC de la garantía única debidamente actualizada.

Número pago	Valor	Descripción entrega
PAGO 6	$414.874.425	Firma del acta entrega y recibo a entera satisfacción por parte del CONTRATISTA E INTERVENTORIA DEL CONTRATO. Aprobación de CVC de la garantía única debidamente actualizada.

Parágrafo 1: Cada pago se realizará, previa revisión y aval de la interventoría de la presentación y tramitación por parte del **CONTRATISTA,** de la factura correspondiente, que deberá ser presentada en original, donde se deberá detallar el número del Contrato y el

J G

concepto del pago. **Parágrafo 2**: Todo pago del contrato estará sujeto a la verificación por parte del Interventor, del cumplimiento del contratista con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda y a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los servicios por parte del Interventor y el contratista. **Parágrafo 3**: La **CVC** ha establecido el recibo de facturas de proveedores los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **El CONTRATISTA** deberá radicar sus facturas teniendo en cuenta este término. **Parágrafo 4**: A las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia y sin personal contratado en el país, no les será exigido por el Interventor para la tramitación del pago, el cumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social integral. El Interventor de la **CVC** solo autorizará la liquidación de las actas parciales o finales, siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en las especificaciones técnicas. **Parágrafo 5**: **El CONTRATISTA** deberá antes de cada pago presentar un informe de actividades realizadas conforme a lo descrito en la presente cláusula. **Parágrafo 6**: **El CONTRATISTA** deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual. De igual forma debe presentarse fotocopia de la Planilla de Pago en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes de la totalidad de los profesionales que laboran en la ejecución del presente objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **Parágrafo 7:** Las facturas que presente el **CONTRATISTA** para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia - **DIAN**. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales. **Parágrafo 8:** La CVC efectuará Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por. estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato posee los certificados de disponibilidad presupuestal, así: **CDP No. 1897** (vigencia 2025) por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. ($2.946.407.821)**, **CDP No. 25** (vigencia 2026) por valor de **MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($1.903.645.750)** y **CDP No. 17** (vigencia 2027) por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.971.229.250)**, todos del 09 de julio de 2025, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **SEPTIMA.- PLAZO.** Veinte (20) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2027. **OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** ejecutará el presente Contrato por sus propios medios y con plena

J G

autonomía técnica y directiva, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, artículo 32, Ley 80 de1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATISTA** y el personal que este emplee para la prestación del servicio y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de Prestaciones Sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer la suma expresamente pactada. **NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y exigir el pago a título de pena en los términos del artículo 1592 del Código Civil para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir La CVC en caso de incumplimiento, se establece una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del Contrato; para lo cual, el presente Contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo, renunciando el **CONTRATISTA** a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo 1: La CVC** podrá, previo informe escrito presentado por el **INTERVENTOR** del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por **LA CVC**, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato, cuando a ello haya lugar. **Parágrafo 2:** Si existiere discrepancia sobre el monto de los intereses, se aplicarán los regulados en el artículo 1617 del Código Civil. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente Contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación, e interpretación unilateral contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA CVC o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, **LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL** en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **Parágrafo 1:** La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no puedan por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente el surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, debe ser ello procedente excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no la haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que están transcurriendo la fuerza mayor y el caso fortuito, si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **Parágrafo 2:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió la garantía para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato, mediante acta suscrita por las partes **SE REINICIARÁ** su ejecución y EL CONTRATISTA deberá modificar la Garantía teniendo en cuenta el tiempo de suspensión

J G

del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**. LA CVC podrá declarar la caducidad del presente Contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte en manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización; igualmente podrá darse la declaratoria de caducidad por las casusas de orden legal establecida en las diferentes normas que regulen dicha sanción para Contratistas estatales. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS.** Las partes contratantes de común acuerdo establecen que **El CONTRATISTA** se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por cada día de mora o retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1**: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que sé le adeuden al contratista, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **Parágrafo 2**: La constitución del **CONTRATISTA** en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al **CONTRATISTA** y su Garante, por la **CVC**, fijándoles un término para presentar los descargos que tuvieren a su favor, vencido el cual la **CVC** procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al **CONTRATISTA** por parte de la **CVC. DÉCIMA CUARTA.- CESION.** Dado que el presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del **CONTRATISTA**, le está prohibido a éste ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y escrita de **LA CVC. DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.** El presente Contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo para suprimir o adicionar trabajos, suministros o servicios, en los términos del art. 16 de la Ley 80 de 1993, previo concepto técnico favorable de Interventor del Contrato. **DÉCIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA**. La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del **CONTRATO**, se realizará con los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC y demás normas concordantes. **Parágrafo 1**: **El INTERVENTOR** no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del interventor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente Contrato. **Parágrafo 2**: Será responsabilidad del **INTERVENTOR** verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales o riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respetiva acta de liquidación. **Parágrafo 3:** El **INTERVENTOR** ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC. **DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del Contrato los siguientes: **1)** La Propuesta presentada

J G

por el CONTRATISTA, **2)** Estudios y documentos previos, **3)** Pliego de Condiciones Definitivo, **4)** Adendas, **5)** los demás documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Consiste en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a amparar son:

1) Garantía de cumplimiento:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT 890399002-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor total recibido por concepto de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Un (1) año a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción del supervisor designado por la Corporación</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o</td></tr>
</table>

J G

Característica	Condición
	Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

2) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT 890399002-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, identificada con NIT 890399002-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

J G

Parágrafo 1: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse modificación al contrato, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **b)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **Parágrafo 2:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la celebración del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a estas últimas hubiera lugar. **Parágrafo**: Al momento de liquidar el presente contrato, el INTERVENTOR deberá verificar y dejar constancia en el Acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Este Contrato se rige por las normas Civiles y Comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de acta de entrega y recibo a entera satisfacción, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA TERCERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC podrá fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana tales como: **1).-** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. **2).-** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA CVC, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, LA CVC efectuará a las cuentas

J G

o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA QUINTA.- DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES.** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Técnica Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA en la Carrera 47 No. 106 – 08, de la ciudad de Bogotá, D.C. o la dirección electrónica info@sigla-sas.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONTRATISTA, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** La toma y procesamiento de datos LiDAR y fotografías aéreas, las secciones transversales y la batimetría se llevarán a cabo en áreas priorizadas del municipio de Santiago de Cali, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 – "Anexo Técnico" del Pliego de Condiciones Definitivo. **Parágrafo**: EL CONTRATISTA, al momento de estar ejecutando el presente Contrato en cualquiera de las instalaciones de la CVC, deberá dar aplicación a los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades nacionales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, asumiendo los costos que ello implique para todo su personal. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para todos los efectos relacionados con el presente contrato, el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali. **VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía constituida por el **CONTRATISTA** y la certificación del CONTRATISTA de estar a paz y salvo en el sistema integral de seguridad social.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 20 días del mes de OCT de 2025,

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA,

JUAN GONZALO GOMEZ
Representante Legal

Proyectó: Marleny Sánchez Aponte – Abogada Contratista – Profesional DTA
Revisó: Claudia Maritza Otálora - Abogada Contratista – Abogada DTA
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0600-013-008-T6978-2025

0801 20 OCT. 2025

Documento No.
895f5d33-2a63-4e9c-9b68-2dbf8f522706

Creado el:
15/10/2025 07:20 PM UTC

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

13 Páginas

Nombre(s): Juan
Apellido(s): Gonzalo Gomez
CE. 412519
Firmó el: 15/10/2025 07:20 PM UTC